



¡Absolución para los detenidos en la mani anti-LOU de 2001!

LA HAINE - MADRID :: 16/02/2006

El 1 de diciembre de 2001 se celebraron en Madrid varias manifestaciones contra la LOU. Tras los conciertos que se celebraron en Pza de España fueron detenidos varios jóvenes tras un altercado con un fotógrafo (policía de la Brigada de Información que estaba fichando). Se les acusa de desórdenes públicos, atentado a la autoridad y lesiones. Esto no son más que excusas para intentar callar a la dsidencia. Absolución!!

Los hechos El 1 de Diciembre de 2001 tras concluir el concierto musical con el que se clausuraba la masiva manifestación contra la LOU, convocada por la totalidad de las organizaciones sociales, políticas y sindicales a excepción del Partido Popular en la Plaza de España de Madrid, los asistentes van abandonando la zona. Por la calle Leganitos suben, igual que otros muchos, Marcos y Manuel en dirección a la Puerta del Sol, con la intención de coger allí un autobús para regresar a Moratalaz, donde viven, ya que el transporte público desde la Plaza de España está colapsado. En la confluencia de la calle Leganitos con la Plaza de Santo Domingo, observan como otro joven, Israel, conocido de Marcos, está pidiendo a un fotógrafo que deje de sacar fotografías a los jóvenes que se encuentran en la zona. La reacción del fotógrafo, manteniendo una actitud provocadora, fue encararse con Israel, por lo que Marcos y Manuel deciden intervenir con la intención de que la disputa no vaya a más. Antes de que puedan darse cuenta de nada se encuentran de bruces contra el suelo al abalanzarse contra ellos unos individuos, algunos de ellos encapuchados y con la cara tapada. Otros de esos individuos golpean y reducen en la entrada de un garaje a un joven italiano, Federico, que se encontraba en el mismo lugar. Tanto el fotógrafo, que en ningún momento se identificó, como el resto de los individuos, varios de ellos enmascarados, resultaron ser policías. Una vez detenidos, son conducidos, andando, hasta las dependencias de la comisaría más próxima que se encuentra entre las calles Fomento y Leganitos. Estos hechos se produjeron sobre las 15:30h. Aproximadamente 20 minutos más tarde, en la calle Jacometrezo frente a la cafetería La Calesera un "sospechoso" e incontrolado grupo de encapuchados empieza a vociferar y a tirar piedras y ladrillos contra una furgoneta de la policía municipal que se encontraba estacionada y vacía, en ese momento la mayoría de los estudiantes que como Daniel nada tenían que ver con los lanzamientos de piedras intentan salir corriendo del lugar al tiempo que, según testigos presenciales, del interior de la cafetería sale la dotación de la furgoneta policial cogiendo a los primeros que pillan: Justo que es menor de edad y Daniel. En el momento en que uno de los policías municipales agarra por el brazo y de la mochila a Daniel es alcanzado por uno de los proyectiles y cae al suelo desplomado. Al día siguiente los periódicos El Mundo y La Razón informaron de esta agresión al policía municipal acompañándola de un reportaje fotográfico que desmiente radicalmente las declaraciones de la policía. **La detención** Una vez en la comisaría de Leganitos, y cuando ya llevaban allí un buen rato detenidos Israel, Manuel, Marcos y Federico, pueden comprobar como la policía trae a otros dos detenidos: Justo y Daniel. Si bien todos ellos sufrieron agresiones y tratos degradantes en las dependencias policiales, especialmente los dos últimos los sufrieron con mayor intensidad. La detención se prolongó hasta las 72h. Y sólo fueron puestos en libertad tras poderseles tomar declaración ante la

Juez de Instrucción en los juzgados de la Plaza Castilla. Durante el tiempo que se prolongó la detención preventiva, la asistencia por parte de los abogados a la que tenían derecho, si nos les fue negada, si les fue "dosificada" al antojo del responsable del atestado, incluso se trató, reiteradamente, de impedir el nombramiento de un abogado en concreto, alegando el interlocutor policial que dicho abogado no estaba colegiado en Madrid, siendo aceptado dicho nombramiento sólo después de una intervención telefónica desde el juzgado de guardia y tras comprobar la efectiva colegiación del letrado. **La causa penal** Tanto el atestado policial como la diligencia inicial lo instruye el jefe del operativo policial que intervino en la manifestación, y, a la vez, actúa como testigo. En las declaraciones de los distintos policías, recogidas en el expediente, ya pueden verse infinidad de contradicciones, llegando a situar a los detenidos en distintos lugares y a distintas horas en el momento de la detención, confundiendo y mezclando a los detenidos en la calle Leganitos con los hechos acaecidos más tarde en la calle Jacometrezo, imputaciones que quedan claramente contradichas por las declaraciones de los testigos oculares, transeúntes que se encontraban allí ese día, o por las del reportero gráfico que además de declarar aporta una primera fotografía esclarecedora que completa la secuencia de las aparecidas en la prensa. Estas contradicciones llegan al extremo, por parte del policía municipal agredido, de cambiar la versión de su primera declaración, imputando la agresión a Daniel en lugar de a Justo como sostenía seis meses antes para que coincidiera con la de su compañeros, asimismo puede verse como los policías van cambiando su versión a medida que van apareciendo pruebas y testigos que con sus declaraciones ponen en entredicho sus primeras manifestaciones, por lo que llegan a decir, incluso, que hubo otras supuestas agresiones, previas y posteriores a la única constatada, que curiosamente, no se reflejaron ni en los reportajes gráficos ni en las crónicas escritas de la prensa del día posterior a los hechos, y que ningún testigo presencial corrobora aparte de los propios policías. **El juicio** Para la no celebración del juicio, la fiscal propone rebajar las penas a cambio de un reconocimiento de culpabilidad, que lógicamente no se acepta, y se celebra el juicio. Se toma, en primer lugar, declaración a los imputados, que mantienen no haber realizado ningún acto violento y se ratifican en su inocencia y en todo lo declarado hasta este momento. Seguidamente se toma declaración a los policías, nacionales primero y municipales a continuación, incurriendo todos ellos en múltiples contradicciones, tanto en el relato de los hechos como en el lugar de las detenciones o entre los sujetos y los motivos de las mismas, modificando en numerosas ocasiones sus declaraciones anteriores. **Por último declaran los testigos presenciales:** - El reportero gráfico cuyas fotografías fueron publicadas por la prensa nacional, y que a escasos metros presenció la agresión al policía municipal y que niega la versión policial. - Dos personas que presenciaron las detenciones en la confluencia de la calle Leganitos con Santo Domingo, a raíz del altercado con una persona que estaba haciendo fotos, que coinciden con lo declarado por los detenidos. - El conductor de un autobús de la EMT que declara que nada de lo que acusan a los procesados, por lo que a él respecta, es cierto y que sin embargo se queja amargamente de la actuación de la policía, que parecía más interesada en que se produjeran altercados que en evitarlos, puesto que le permitieron acceder a la zona, retirando las vallas, cuando aún estaba llena de manifestantes. Existe otro testigo ocular -aparece en las fotografías publicadas en la prensa mirando directamente la escena a escasos dos metros de la misma- que declaró en su momento que los hechos se produjeron tal y como ha relatado el reportero gráfico en el acto del juicio, desmintiendo también la versión policial y que no fue a declarar en juicio. La defensa pide el aplazamiento de la vista para poder tomarle declaración, la acusación y la fiscal no lo creen necesario. La

juez determina que se le tomará declaración antes de emitir sentencia por lo que invita a las partes a formular preguntas. Se propone un breve receso, dado que habían transcurrido casi cinco horas desde el inicio de la vista. Antes de salir de la sala tanto el abogado de la acusación particular como la fiscal proponen la retirada de los cargos que se le imputan al joven ciudadano italiano, Federico; cosa que se acepta. De vuelta a la sala, tras el receso, se exponen las conclusiones, y una vez planteadas el juicio queda visto para sentencia. Ya hay sentencia. Es disparatada. Los condenan a un total de nueve años. Sorprendentemente la juez solamente ha valorado las versiones policiales sin tener para nada en cuenta la multitud de contradicciones en que incurren. Se limita a expresar que los detenidos niegan los hechos cuando realmente todos ellos relataron las circunstancias en que fueron detenidos y siendo corroborado por la totalidad de los testigos no policías que declaran en el juicio (el conductor del autobús, el reportero gráfico y otras dos personas que vieron el incidente próximo a la confluencia de Leganitos con Santo Domingo). Las contradicciones de los policías también avalan la verdadera versión de los hechos. No se hace mención alguna al relato de dichos testigos. Hay un testigo esencial para el esclarecimiento de los hechos que no comparece ni es permitida su posterior comparecencia mediante un aplazamiento. Incluso un policía nacional corrobora que los municipales están en el interior del bar tal y como afirman los testigos de Jacometrezo y sin embargo la juez da por buena la versión de los municipales, que afirman estar dentro de la furgoneta. Las pruebas documentales (fotos) es como si no existieran. Ver fotos en www.nodo50.org/fadal2001

ABSOLUCIÓN PARA TODOS LOS IMPUTADOS. STOP MONTAJES JURÁDICO-POLICIALES. LA JUSTICIA ESTÁ VENDIDA. Ver también:

<http://www.nodo50.org/fadal2001> ----- Información sacada de:
<http://www.otromadrid.org/leer.php?id=1069>

https://madrid.lahaine.org/iabsolucion_para_los_detenidos_en_la_man_2001